



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo.

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2025

Estimados (as):

Hacemos de su conocimiento que el día 09 de Diciembre 2025, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el Dictamen relativo a la “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION”, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal, el cual mediante Honorable Asamblea le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Objeto del Dictamen.

El estudio del Dictamen que se realizó en varias mesas de trabajo con los distintos Sectores involucrados en la Iniciativa, tiene por objetivo ajustar los aranceles de los inicialmente mencionados en dicha Iniciativa, de las diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE).

Consideraciones:

- Sectores afectados: Automotriz, cosméticos, textiles, vestido, siderúrgicos, electrodomésticos, aluminio, marroquinería, plásticos, autopartes, calzado, muebles, juguetes, papel, cartón, vidrio, motocicletas, entre otros.
- Las Industrias antes mencionadas, están contenidas en los capítulos 33, 34, 39, 40, 42, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 72, 73, 76, 83, 84, 85, 87, 90, 94, 95 y 96.
- El Aumento del IGI, van de un 5% al 35%, según aplique a cada Industria y mercancía.
- La Iniciativa se enfoca a un conjunto de países que mantienen una participación significativa en el flujo comercial hacia Mexico, entre ellos, China, Corea del Sur, India, Vietnam, Tailandia, Brasil, Indonesia, Taipei Chino, Nicaragua, Emiratos Árabes Unidos y Sudáfrica.
- Se mantiene la preferencia arancelaria para productos originarios de países, con los que Mexico tiene Tratados y Acuerdos comerciales.



Movers Soluciones Integrales S.C.

Entrada en vigor.

De aprobarse en pleno, los nuevos aranceles entrarían en vigor el 1 de enero de 2026.

Se comparte el link de consulta de la Gaceta.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/dic/20251209-V.pdf>

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciban un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica